

FUNDAMENTOS

Designación de “PASEO DE LA SAGRADA FAMILIA” a la peatonal ubicada en Av. Faustino Molina, entre Puente Sarmiento y Bv. Ascasubi.

Que, el Movimiento Familiar Cristiano, nació en Buenos Aires, Argentina, hace 70 años bajo la inspiración de la Virgen de Fátima y de la mano guía del fundador Padre Pedro Richards, y que junto a matrimonios pioneros en la Parroquia San Martín de Tours, dieron origen a esta Institución, hoy día, de reconocimiento y aplicación internacional.

Que, siendo su carisma el de conocer, vivir y difundir los valores naturales y espirituales de las familias a través de sus secretariados y servicios, brindados a toda la comunidad.

Que, al celebrarse este año sus setenta aniversarios y junto a los eventos conmemorativos de este acontecimiento, se considera importante y oportuno emplazar un lugar significativo y de representación de la **Sagrada Familia**, en una comunidad tradicionalmente identificada con la Iglesia Católica Apostólica Romana, siendo la familia base y fundamento de toda sociedad.

Que, un grupo de Integrantes del Movimiento Familiar Cristiano solicita la nominación del paseo peatonal, ubicado en Av. Faustino Molina, entre Puente Sarmiento y Bv. Ascasubi, con el nombre de **“PASEO DE LA SAGRADA FAMILIA”**.

Que, desde el Concejo Deliberante saludamos la iniciativa de los integrantes del Movimiento Familiar Cristiano, y como parte de los actos festivos por los setenta aniversarios de la fundación de dicho movimiento, autorizamos a la designación del paseo peatonal, de Av. Faustino Molina, que se extiende desde el Puente Sarmiento hasta el Bv. Ascasubi con el nombre de **“PASEO DE LA SAGRADA FAMILIA”**.

Que, desde el Cuerpo Legislativo de la ciudad de Bell Ville, es menester destacar la labor de quienes fueron parte en los setenta años del Movimiento Familiar Cristiano y celebrar juntos este importante acontecimiento.

Proyecto presentado por el Concejal Emiliano YANCHUC del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2238/2018**

Artículo 1°: DESIGNASE a la senda peatonal que se extiende, en Av. Faustino Molina, desde el Puente Sarmiento hasta el Bv. Ascasubi, con la siguiente nominación: ***“PASEO DE LA SAGRADA FAMILIA”***.

Artículo 2°: DISPONGÁSE la colocación de la respectiva cartelera indicando la nominación establecida en el Artículo 1°.

Artículo 3°: ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a los Párrocos de las Iglesias Inmaculada Concepción, Fátima y Cristo Rey y a las Autoridades del Movimiento Familiar Cristiano.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**